

**CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0139/84**

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de atribuciones que le son propias dicta la siguiente:

**COMUNICACION:**

Que el Honorable Concejo Deliberante recomienda al Departamento Ejecutivo que realice activas y urgentes gestiones ante el Instituto Nacional de Obras Sociales, organismo dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la Nación y regulador de las actividades de la Farmacia Sindical de nuestra ciudad (ACDOS), para que en el más breve plazo habilite en la localidad de José A. Guisasola una Farmacia dependiente de la existente en Coronel Dorrego.

Asimismo requiera del mismo organismo la posibilidad de habilitar una dependencia similar a la solicitada para la localidad de Oriente.-

SALA DE SESIONES, 28 de junio de 1984.-

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: